

DESAM
RÍO BUENO, Diciembre 30 de 2019



EXENTO Nº 5553 / VISTOS:

ID DOC: 376016

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Resolución Exenta Nº 7412 del 23 de Diciembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE COLABORACION LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA AÑO 2020".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 19 de Diciembre de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1476200

Depto. Asesoría Jurídica: 3625
MRL/DV/Expq.

007412*23.12.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°1563, de fecha 19 de diciembre de 2019, de Dirección del Hospital de Río Bueno, dirigido a esta Dirección remitiendo para aprobación Convenio de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2020, suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno; Convenio de Laboratorio Básico de Atención Primaria 2020, suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno; **Y TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; y lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 67, de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y el SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, documento de fecha 19 de diciembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA

En Valdivia, a 19 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante el Servicio, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°700, Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley N°18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con instituciones, personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga. De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de Salud 2020, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnósticos para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración. De este modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2020.

Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de **\$90.000.000.-** (noventa millones pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 5 TENS 44 horas \$ 546.638.- (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos).- mensuales. De enero a junio de 2020. Por un total de \$16.399.140.- (dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta pesos).
- b) 1 TENS 22 horas \$546.638.- (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales de enero a abril de 2020. Total de \$2.186.552.- (dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos).
- c) Contratación de horas de TENS por un valor de \$4.842.- (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora, con un tope mensual de 20 horas desde enero a junio de 2020. Monto máximo mensual \$96.840.- (noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos). Total anual estimado \$581.040.- (quinientos ochenta y un mil cuarenta pesos).
- d) 1 TENS 22 horas \$273.319. (doscientos setenta y tres mil trescientos diecinueve pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.639.914.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil novecientos catorce pesos).
- e) 1 Auxiliar paramédico 44 horas \$525.952.- (quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Por un total de \$3.155.712.- (tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos).
- f) 1 Técnico en electricidad 33 horas por un monto mensual de \$409.978.- (cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) de enero a junio de 2020. Total \$2.459.868.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos).

- g) Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada por un valor de \$4.842.- (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora, con un tope mensual de 8 horas desde enero a junio de 2020. Monto máximo mensual \$38.736.- (treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos), total \$232.416.- (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos)
- h) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$434.881.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$7.827.858.- (siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos).
- i) 1 auxiliar de servicio 33 horas semanales por \$326.161.- (trescientos veintiséis mil ciento sesenta y un pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.956.966.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos).
- j) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 423.036 (cuatrocientos veintitrés mil treinta y seis pesos) de enero a junio de 2019. Total \$7.614.648 (siete millones seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).
- k) 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por \$ 211.518 (doscientos once mil quinientos dieciocho pesos) de enero a junio de 2019. Total \$1.269.108 (un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento ocho pesos).
- l) 8 administrativos 44 horas cada uno \$477.062 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y dos pesos) de enero a Junio de 2019. Total \$22.898.976 (veintidós millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis pesos).
- m) Contratación de auxiliar de servicio desde enero a junio de 2019 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.183, monto máximo mensual \$254.640 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), monto total anual \$1.527.840 (un millón quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos)
- n) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 32 horas mensuales desde enero a junio de 2019. Valor a cancelar por hora \$2.349 con un máximo mensual de \$75.168 (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos). Monto total anual \$451.008 (cuatrocientos cincuenta y un mil ocho pesos).
- o) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 36 horas mensuales desde enero a junio de 2019. Valor a cancelar por hora \$2.349 con un máximo mensual de \$84.564 (ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos). Monto total anual \$507.384 (quinientos siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos).
- p) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2019 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$10.948 la hora. Monto mensual \$328.440 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos). Monto total anual \$1.970.640 (un millón novecientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos).
- q) Contratación de horas de técnico en radiología desde enero a junio de 2019 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$3.284 la hora. Monto mensual \$118.224 (ciento dieciocho mil doscientos veinticuatro pesos). Monto total anual \$709.344 (setecientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).
- r) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2019. Valor hora \$6.039 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$362.340 (trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$2.174.040 (dos millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta pesos).
- s) 1 Profesional categoría B 22 horas semanales \$563.106 (quinientos sesenta y tres mil ciento seis pesos) durante los meses de enero a Junio de 2019. Total \$3.378.636 (tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos).
- t) Contratación de 3 administrativos 44 horas cada uno \$477.062 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y dos pesos) durante el mes de enero de 2019. Total anual \$1.431.186 (un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y seis pesos).
- u) Contratación de un técnico en enfermería de nivel superior por 44 horas semanales durante el mes de enero de 2019 por un monto mensual de 531.749 (quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos).
- v) Contratación de una profesional enfermera 44 horas semanales durante el mes de enero de 2019 por un monto total mensual de \$1.126.212 (un millón ciento veintiséis mil doscientos doce pesos)
- w) Contratación de un tecnólogo medico por 33 horas semanales durante el mes de enero de 2019 por un monto mensual de \$930.000 (novecientos treinta mil pesos).

Subtotal RRHH Anual \$ 78.651.784 (setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Dpto. de Salud al Hospital, será de \$14.783.249.- (catorce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos) anual. Dicha suma será cancelada a través de la compra de insumos y reactivos para el Hospital de Río Bueno. Estos insumos serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos del encargado de Laboratorio del Hospital de Río Bueno, considerando las especificaciones técnicas y de uso de su equipamiento.

TERCERO: De generarse alguna diferencia entre el monto total del convenio y el monto de insumos adquiridos este será facturado por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.

CUARTO: El hospital respaldará los exámenes realizados con informe detallados que consideren: Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los informes deben enviarse vía correo electrónico al Dpto. dentro de los primeros días del mes, considerando el mes anterior finalizado.

QUINTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

SEXTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA A-B-C-D).

SÉPTIMO: el plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

OCTAVO: Al término de cada mes, el jefe del Laboratorio, entregará a jefa de la Unidad de Contabilidad del Hospital, nómina de paciente atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y Postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días a lo menos.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

FIN CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN [4]:

- I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Hospital de Río Bueno.
- Oficina de Partes.

Distribución por sistema [3]:

- Depto. Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdepartamento de APS.
- Depto. Jurídico.

CONVENIO DE COLABORACION
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA

En Valdivia, a 19 DIC. 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2020, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2020.

EXAMEN	CODIGO
HEMATOLOGIA	
HEMATOCRITO	0301036
Hb. GLICOSILADA	0301041
HEMOGLOBINA	0301038
HEM. COMP.	0301045
PROTOMBINA	0301059
R. LEUCOCITOS	0301065
R. PLAQUETAS	0301067
VHS	0301086
COOMBS INDIRECTO	0301015
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034
RECUESTO DE RETICULOCITOS	0301068
TTPA, TTPK	0301085

EXAMEN	CODIGO
	BIOQUIMICOS
AC. URICO	0302005
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013
CREATININA	0302023
CLEARANCE	0302024
FOSF. ALC-	0302040
GLICEMIA	0302047
CT.GLUCOSA	0302048
UREMIA	0302057
PROTEINAT.	0302060
GPT	0302063
TRIGLIC.	0302064
COLEST. TOTAL	0302067
COLESTEROL HDL	0302068
AMILASA	302008
CK TOTAL	0302026
LDH	0302030
GGT	0302045
FERRITINA	0301026
	HORMONALES
PSA TOTAL	03-03-020
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026
TIROXINA O TETRAYODOTIRONINA (T4)	03-03-027
B HCG	03-03-014
	INMUNOLOGIA
F. REUMATOIDEO	305019
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS
BACILOSCOPIA	306002
DIRECTO	306004
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038
TINCION DE GRAM	0306005
COPROCULTIVO	0306007
CULTIVO CORRIENTE	0306008
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008
	PARASITOS
T. GRAHAM	306051
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTONOMO)	306052
PARASITOL.	306059
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056

EXAMEN	CODIGO
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS
T.WEBER (Hemorreias Ocultas)	0308004
L. FECALES	0308005
EOSINÓFILOS	0308013
FISICO QUIMICO	0308014
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS	0306044
TINCION DE GRAM	0306035
	ORINAS
TEST. EM BA	0309014
MAU	0309013
ORINA COMPLETA	0309022
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023
CREATININA CUANTITATIVA	0309010
PROTEINA URINARIA	0309028
ALBUMINA	0308018
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028
CALCIO	0302015 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)
FOSFORO	0302042 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)
ELECTROLITOS	0302032 (sólo cuando solicitud este asociado a patología GES)

SEGUNDO : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 TENS 44 horas \$ 546.638.- (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales. De enero a junio de 2020. Por un total de \$16.399.140.- (dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta pesos).
- 1 TENS 44 horas \$546.638 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos) mensuales de enero a abril de 2020. Total \$2.186.552 (dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos).
- Contratación de horas de TENS, por un valor de \$4.842 (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora, con un tope mensual de 20 horas desde enero a Junio de 2020. Monto máximo mensual \$96.840 (noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos). Total anual \$581.040 (quinientos ochenta y un mil cuarenta pesos).
- 1 TENS 22 horas \$273.319 (doscientos setenta y tres mil trescientos diecinueve pesos) mensuales de enero a junio de 2020. Total \$1.639.914 (un millón seiscientos treinta y nueve mil novecientos catorce pesos).

- r) Contratación de horas de técnico en radiología desde enero a junio de 2020 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$4.842 (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la hora. Monto mensual \$174.312 (ciento setenta y cuatro mil trescientos doce pesos). Monto total anual \$1.045.872 (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos).
- s) Contratación de auxiliar de servicio desde enero a junio de 2020 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.272 (tres mil doscientos setenta y dos pesos), monto máximo mensual \$261.760 (doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta pesos), monto total anual \$1.570.560 (un millón quinientos setenta mil quinientos sesenta pesos)

Subtotal RRHH Anual \$ 87.591.328 (ochenta y siete millones quinientos noventa y un mil trescientos veintiocho pesos).

- TERCERO** : La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.
- CUARTO** : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Dichos informes deben dar cuenta de igual valor a invertir en equipamiento, insumos y/o RRHH ya detallado en cláusulas anteriores. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.
- SEXTO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- SEPTIMO** : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.
- OCTAVO** : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por posta, la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.
- NOVENO** : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO




SR. VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VALDIVIA